

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

Da María Dolores Pardo Suarez

Da. Margarita López Gámez

D. Alfonso Framit Nájera

D. Sixto Moreno Mendoza

Da M.a Josefa Carmona Bueno

D. Manuel Tribaldos Garrido

No Asiste:

Da. Ana Moreno López

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Juan José Rentero Díaz

D. Luis María Martos Garrido

En Ibros (Jaén), a nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Siendo las doce horas y ocho minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

Secretaria Accidental

Da Esther Fontecha García

PRIMERO. - LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de septiembre de 2022 y del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2022. Debiéndose rectificar el error material que se refleja en la misma, en el punto duodécimo del orden del día y que es el siguiente:

Donde dice: "Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el Grupo Adelante Ibros."



Debe decir: "Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el Grupo Popular."

Y sometida a la aprobación de los señores asistentes, con la corrección anterior, acuerdan, por unanimidad de los siete miembros asistentes, prestarle su aprobación.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR ANULACIÓN O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS PARTIDAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA.

Considerando que en el vigente Presupuesto no existe crédito suficiente para afrontar los gastos que más adelante se especifican siendo estos de urgente realización sin que los mismos puedan esperar al siguiente presupuesto para poder afrontarlos.

Considerando que, de conformidad con el <u>artículo 177</u> del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el <u>artículo 169</u> de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.



Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas, en su caso, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Examinado el expediente tramitado de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 8/2022.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito según el siguiente detalle:

PARTIDA					Créditos extras
PRESUPUESTARIA				TITULOS DE LAS PARTIDAS	que se precisan
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		Euros
				CREDITO EXTRAORDINARIO	
6	61	619	171.619.00	Obras complementarias de regeneración de la zona verde C/	
				Linares	9.481,92
				Acondicionamiento Nave industrial y Sistema de vigilancia	
6	62	623	920.623.04	de parking	2.846,25
				SUPLEMENTOS DE CREDITO	
2	21	210	165.210.00	Reparación de Alumbrado Público	4.790,95
2	22	221	165.221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	14.927,87
2	22	221	342.221.00	Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	14.022,30
2	22	221	920.221.00	Energía Eléctrica Edificios Municipales	4.000,00
2	22	221	321.221.00	Energía Eléctrica Colegio	3.000,00
2	22	221	330.221.00	Energía Eléctrica Casa de la Juventud	2.000,00
2	22	226	338.226.09	Tren Fiesta San Antonio	665,50
6	61	619	171.619.06	Embellecimiento Entrada a Linares	9.915,21
2	22	226	330.226.09	Traslado Viaje a la Playa.	2.145,00
2	21	210	171.210.00	Conservación Parques y Jardines	1.895,40
6	63	633	171.633.00	Equipamiento de Parques Públicos	5.008,80
2	21	221	172.221.99	Transporte y Tratamiento de residuos	8.000,00



	TBRO				
]	PARTID	PA		Créditos extras
	PRES	UPUES	TARIA	TITULOS DE LAS PARTIDAS	que se precisan
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		Euros
2	22	226	341.226.99	Actividades de la Concejalía de Consumo	2.000,00
3	35	359	934.359.00	Otros gastos financieros	1.000,00
6	61	619	1532.619.04	Plan de asfaltado en la entrada del Cementerio y Carretera Baeza	6.300,00
22	22	226	341.226.99	Contrato mantenimiento Pantalla Publicidad	1.677,06
22	22	226	920.226.02	Publicidad y propaganda	1.000,00
22	22	221	342.221.10	Productos de limpieza y aseo Instalaciones deportivas	1.000,00
6	61	619	1532.619.03	Exceso Lote subida material Pfea 2021	3.564,13
22	22	226	341.226.09	Actividades deportivas	2.000,00
				Suma Total	101.240,40

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

PARTIDA					
PRESUPUESTARIA				TITULOS DE LAS PARTIDAS	IMPORTE
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		Euros
4	42	421	944.421.00	Reintegro Subvención Obras Pfea 2020	16.000
5	50	500	929.500.00	Fondo de Contingencia	5.000
4	48	480	925.480.08	Ayuda a la Natalidad	10.000
1	14	143	341.143.00	Retribuciones Personal Instalaciones Deportivas	8.000
1	13	130	150.130.00	Retribuciones Personal Laboral Vías Públicas	17.000
1	16	160	150.160.00	Seguridad Social Personal Laboral	6.000
1	12	120	132.120.00	Retribuciones básicas Policía Local	13.000
1	12	121	132.121.00	Retribuciones Complementarias Policía Local	10.000
1	16	160	132.160.00	Seguridad Social Policía Local	14.000
2	22	227	920.227.02	Servicio de elaboración y seguimiento del Plan de Medidas de	
				Prevención del fraude	1.746,42
6	62	623	920.623.04	Acondicionamiento de nave industrial	493,98
				Suma Total Créditos	101.240.40



SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Ibros, a 23 de octubre de 2.022. EL ALCALDE"

Sometida a votación y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, los señores asistentes acuerdan, con seis votos a favor, correspondientes cinco a los señores del PSOE y un voto al Grupo Popular y con un voto en contra correspondiente al Grupo Adelante Ibros, aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

TERCERO. – RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS, DEL BIEN DENOMINADO EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la cesión gratuita de la planta baja del bien de propiedad municipal Centro de Salud de Ibros, sito en c/ Joaquín Padilla, 15 de Ibros, con referencia catastral 5884205VH5058S0001PA, a favor de la Administración Pública: Consejería de Salud y Familiar, Servicio Andaluz de Salud, para el uso de prestación de servicios sanitarios.

Considerando que nos encontramos ante un bien cuyas características son:

DESCRIPCIÓN: CONSULTORIO MÉDICO

- Superficie: Planta baja con una superficie construida de 324 m2, con acceso desde el patio delantero por la Avenida Joaquín Padilla y con



acceso también por la c/ Picual espacio donde actualmente se encuentran implantadas las instalaciones del Centro de Salud.

NATURALEZA: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO NOMBRE DE LA VÍA: C/ JOAQUÍN PADILLA,15

- Linderos: Frente, Joaquín Padilla, espalda, fincas catastrales 56, 57, 58 y 59, izquierda, calle de nueva apertura, derecha, finca catastral 04.
- Título: ESCRITURA DE COMPRAVENTA
- Acuerdo que lo dispuso: PLENO MUNICIPAL

REFERENCIA CATASTRAL: VH5058S0001PA

TITULO: ESCRITURA PÚBLICA

Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – LRBRL -, establece que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con la Constitución y las Leyes, las Entidades Locales, tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas – LPAP -.

Considerando que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía – RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, señala en su artículo 39 que los actos de disposición de bienes y derechos de las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las Entidades públicas dependientes o vinculadas se instrumentarán a través de convenios administrativos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 7 bis. Mutación demanial externa.

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su



titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

Se añade por disposición final 1.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. Ref. BOE-A-2010-11491.

Texto añadido, publicado el 23/06/2010, en vigor a partir del 23/07/2010.

Considerando que se han incorporado al expediente lo documentos exigidos por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

Considerando que la cesión gratuita de la planta baja -solo el uso- debe inscribirse en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Considerando que el órgano competente para adoptar el citado acuerdo será el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría absoluta, a tenor de la previsión del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía – RBELA-.

Visto el expediente tramitado,

ACUERDA

PRIMERO. – Declarar la innecesaridad del bien inmueble de titularidad municipal CONSULTORIO MÉDICO, inscrito en el Inventario de Bienes Municipal para fines relacionados con los servicios públicos municipales SANITARIOS.

DESCRIPCIÓN: CONSULTORIO MÉDICO

 Superficie: Planta baja con una superficie construida de 324 m2, con acceso desde el patio delantero por la Avenida Joaquín Padilla y con acceso también por la c/ Picual espacio donde actualmente se encuentran implantadas las instalaciones del Centro de Salud.

NATURALEZA: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO NOMBRE DE LA VÍA: C/ JOAQUÍN PADILLA,15

- Linderos: Frente, Joaquín Padilla, espalda, fincas catastrales 56, 57, 58 y 59, izquierda, calle de nueva apertura, derecha, finca catastral 04.
- Título: ESCRITURA DE COMPRAVENTA
- Acuerdo que lo dispuso: PLENO MUNICIPAL

REFERENCIA CATASTRAL: VH5058S0001PA



TITULO: ESCRITURA PÚBLICA

SEGUNDO. – Ceder gratuitamente el uso de la planta baja de dicho bien para la prestación de servicios sanitarios, a la Administración Pública de Consejería de Salud y Familiar, Servicio Andaluz de Salud con efectos de 1 de enero de 2020, así como someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de veinte días a efectos de alegaciones y sugerencias, y entender definitivamente aprobada la citada cesión en el caso de que no se produzcan reclamaciones.

Autorizar la mutación demanial del bien inmueble de titularidad municipal del CENTRO DE SALUD de Ibros, inscrito en el Inventario de Bienes Municipal, afectando dicho bien inmueble, durante el plazo de 4 años, al servicio público de Consejería de Salud y Familiar, Servicio Andaluz de Salud.

Dicha mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

Autorizar al Alcalde a la firma de la Adenda al citado Convenio que contiene en su Cláusula Tercera. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud, se compromete a abonar al Ayuntamiento en concepto de resarcimientos de los gastos de limpieza y reparaciones la cantidad de 5.612,84 €/anuales, siendo la duración de este convenio la de 4 años.

En todo caso, las obras que se ejecuten deberán estar completamente ejecutadas, certificadas y entregadas con fecha límite del 30 de junio de 2023.

Descripción de las actuaciones:

Actuaciones para la mejora de la accesibilidad, seguridad y confort.

Actuaciones para la adecuación de las instalaciones: electricidad, fontanería y red de datos.

Actuaciones para la mejora de la climatización.

Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética

Actuaciones para la adaptación de la señalización corporativa.

Actuaciones para el desarrollo del Plan de humanización.

Importe estimado: 42.000,00€ (IVA incluido)

TERCERO. – Aprobar el convenio administrativo de fecha 1 de enero de 2020, Convenio de Colaboración para la cesión gratuita del Centro de Salud de Ibros y



para su conservación y mantenimiento entre este Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Salud.

CUARTO. – Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo."

El Concejal del Grupo Adelante Ibros, D. Manuel Tribaldos manifiesta lo siguiente: "Es importante que quede claro la cantidad que vamos a recibir y que en la siguiente renovación se estudie de nuevo el importe. También que quede claro que la planta baja es independiente de la de arriba".

El Sr. Alcalde, responde que este tema se tratará en el siguiente punto del orden del día que trata del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Ibros y sus condiciones.

Sometida a votación y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad de sus siete miembros, aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS Y ADENDA A ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente Convenio de Colaboración:

"CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE IBROS.

En Ibros, a 1 de Enero de 2.020.

REUNIDOS

De una parte, el Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, D. Jesús Leandro de la Paz Reche, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 10 de abril de 2019 (BOJA N.º 108 de 07 de junio de 2019).



De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ibros, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de Ibros dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Ibros cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en Avd. Joaquín Padilla, 15, C.P. 23450, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Consultorio Local.



La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Ibros.

El Ayuntamiento de lbros se compromete a:

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de limpieza del consultorio, reparaciones que afecten a la estructura, cerramientos, o las propias de la adecuación del inmueble al cumplimiento de la legalidad vigente, agua, basura y cualquier tipo de impuesto, tasa, gravamen y/o hipoteca del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado.

El Ayuntamiento de Ibros no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Ibros, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de lbros en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad **de 5.612,84.-** € **anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos con cargo a la partida presupuestaria G/41C/46000/23.

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA. - Duración del convenio



El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de loscuatro años adicionales.

QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.
- Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

<u>Ayuntamiento</u>

- Alcalde del Ayuntamiento de Ibros.
- Secretaría del Ayuntamiento de Ibros

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entrelas partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán losacuerdos por unanimidad.



SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladasen él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará apartir del día 1 de Enero de 2.020.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Ibros.

Por el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza Fdo.: Jesús Leandro de la Paz Reche"

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE YPARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SUSCRITO CON FECHA 1 DE ENERO DE 2020 ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBROS.

En ..., a .. dede 2.022

REUNIDOS



De una parte, el Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, D. Jesús de la Paz Reche, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de delegación de firma de fecha 25 de junio de 2.022.

De otra, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ibros, D. Juan Matías Reyes Mendoza, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado/a para este acto en virtud de Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha .. de de

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 1 de enero de 2020 fue suscrito entre el SAS y el Excmo. Ayuntamiento de Ibros Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

<u>SEGUNDO.</u> En la actualidad, el Consultorio Local de Ibros requiere de la ejecución de actuaciones de reforma y adecuación que se identifican en el Anexo a la presente adenda.

<u>TERCERO.</u> No obstante, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración, por parte del SAS se estima la conveniencia de acometer (as actuaciones identificadas en el citado Anexo, con cargo a la generación de crédito procedente del paquete de fondos europeos de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), destinado en parte a la inversión en infraestructuras y equipamiento sanitario.

REACT-EU es un paquete europeo de ayudas que se incluye, dentro de los fondos Next Generation EU, con el objetivo de reparar los danos económicos y sociales causados por la pandemia. Estos fondos deben utilizarse principalmente para apoyar la inversión en productos y servicios sanitarios (especialmente vinculados a(Covid-19), para prestar apoyo en forma de capital circulante o de respaldo a la inversión para las pymes, en inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, en inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos, así como en medidas económicas en las regiones más dependientes de los sectores que se han visto más afectados por la crisis.

En este sentido, las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria que constituye la pandemia de COVID-19, han supuesto un desafío a la gestión de inversiones en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en un doble sentido. De una parte, por haber surgido necesidades nuevas exigidas para el mejor tratamiento de los enfermos contagiados con el Sars-Cov-2, y para minimizar el riesgo de contagio al resto de usuarios y a los profesionales quetrabajan en dichos centros sanitarios. Por otra parte, por haber tenido



que gestionar unacantidad de crédito excepcional en un tiempo limitado, y apremiado por las circunstancias sanitarias.

<u>CUARTO.</u> Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se considera oportuno y conveniente llevar a cabo las actuaciones identificadas en el Anexo al presente documento con cargo al presupuesto REACT-EU asignado al Servicio Andaluz de Salud contribuyendo con ello a impulsar la actividad económica y mejorar las condiciones en las infraestructuras sanitarias en aquellos municipios en los que se presta asistencia sanitaria en Consultorios Locales y Consultorios Auxiliares de titularidad municipal.

QUINTO. La presente adenda al vigente Convenio de Colaboración se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de Convenio establecido en el apartado 2.a) del artículo 4T.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar la presente adenda al Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la Adenda al Convenio de Colaboración.

El objeto de esta Adenda es acometer, por parte del SAS y con cargo al presupuesto REACT-EU, las obras de reforma o adecuación que se detallan en el documento Anexo a la presente adenda, en el Consultorio Local de Ibros.

SEGUNDA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, para la ejecución de las actuaciones descritas en el documento Anexo a esta adenda, se compromete a la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, para lo que dispone de la financiación económica, conforme se describe en la memoria justificativa y económica que se adjunta.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento.



El Ayuntamiento de Ibros se compromete a facilitar la ejecución de las intervenciones descritas en el Anexo al presente documento, declarando la exención de impuestos y licencias municipales al SAS.

CUARTA. Vigencia de la adenda al Convenio de Colaboración.

El marco temporal que se fija para la vigencia de la presente adenda es el de la operatividad para (a ejecución de los fondos REACT-EU, sin que en ningún caso pueda superarse el mismo, a fin de adecuar estas intervenciones con el objeto de la financiación de tales fondos.

En todo caso, las obras que se ejecuten deberán estar completamente ejecutadas, certificadas y entregadas con fecha límite del 30 de junio de 2023.

En todo caso, una vez finalizadas las obras objeto de la presente adenda, se tendrá por fina(izada su vigencia, siendo de aplicación, en toda su extensión, el contenido obligacional delConvenio de Colaboración del que trae causa.

QUINTA. Resolución/modificación de la adenda al Convenio de Colaboración.

La resolución de esta adenda podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en la misma.
- La ejecución de las obras de reforma o adecuación que se detallan en el documentoAnexo a esta Adenda, y objeto de la misma.

La modificación del contenido de esta adenda requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA. Efectividad de la adenda al Convenio de Colaboración.

La presente adenda será de aplicación a partir del día siguiente al de su firma.

Por el Ayuntamiento EL ALCALDE Por el Servicio Andaluz de Salud EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN



Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza Fdo.: Jesús de la Paz Reche"

Sometido a votación el anterior Convenio de Colaboración y la adenda al mismo, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad de sus siete miembros, aprobarlo en sus propios términos.

QUINTO. – ARRENDAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITA EN LA AVENIDA LA LOMA, NÚMERO 25 DE ESTA LOCALIDAD A RESIDUOS URBANOS DE JAÉN, S.A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las condiciones para el nuevo arrendamiento:

- "ANEXO.- Condiciones de la explotación, con expresa mención del precio o de la renta derivada de la explotación.
- 1.- Bien inmueble objeto de arrendamiento. PLANTA SOTANO de la Nave sita en Avd. de la Loma, 25 de Ibros.
- 2.- Destino del arrendamiento: Uso industrial, mantenimiento de contenedores y equipos.
- 3.- Arrendatario: RESIDUOS URBANOS DE JAEN, S.A.
- 4.- Duración del arrendamiento: 4 años, -con prorrogas anuales-. El contrato se inicia el 10 de noviembre de 2022.
- 5.- Renta: 750,55€/mes –actualizándose conforme al IPC de enero-, más IVA."

A continuación, el Sr. Alcalde explica el tiempo que viene usando Resurja la citada nave, y la cantidad económica adeudada en concepto de arrendamiento por el tiempo atrasado.

La determinación y reconocimiento del derecho de crédito a favor de este Ayuntamiento, de la cantidad adeudada por Residuos Sólidos Urbanos Jaén S.A por el arrendamiento tactito de la planta sótano de la citada nave, durante el periodo del 25 de enero de 2.017 hasta el 25 de octubre de 2022, se establece lo siguiente:



- En relación con los ejercicios que transcurren desde el 25 de enero de 2.017 al 25 de enero de 2.021, la renta anual es de 8.400€, ascendiendo el total a 33.600€ más IVA
- En relación con el ejercicio que transcurren desde el 25 de enero de 2.021 al 25 de enero de 2.022, la renta anual es de 8.492,40€ -con la actualización del IPC-, más IVA
- En relación con el ejercicio que transcurren desde el 25 de enero de 2.022 al 25 de octubre de 2022, la renta mensual –con actualización del IPC-, asciende a la cantidad de 750,55€, siendo el total hasta el mes de octubre, 6.754,95€, más IVA

De acuerdo con lo anterior, el derecho de crédito a favor de este Ayuntamiento y al que viene obligado a su pago Residuos Sólidos Urbanos Jaén S.A, asciende a la cantidad total de 48.847,35€ más IVA, resultando la cantidad total de IVA a 10.257,94€, y el total del derecho de crédito a la cantidad total de 59.105,29€

Sometido a votación y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad de sus siete miembros, aprobar el punto quinto: "Arrendamiento de la nave industrial de este Ayuntamiento, sita en la Avenida la Loma, número 25 de esta localidad a Residuos Urbanos de Jaén, S.A."

SEXTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta a los señores asistentes de la elaboración de un acuerdo por parte de la Excma. Diputación Provincial de Jaén sobre la propuesta de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, denominado "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023" cuya finalidad principal es potenciar la contratación de los ayuntamientos de la provincia con objeto de aminorar o reducir las consecuencias en el empleo por la disminución o pérdida de cosecha de aceituna, cuyo importe asignado al Ayuntamiento de Ibros es de 87.180,00 € (Ochenta y siete mil ciento ochenta eros), incorporando la corporación municipal la cantidad de 90.000,00 € (noventa mil euros). Ambas cantidades se destinarán a sufragar los gastos de personal de las correspondientes contrataciones.



La Alcaldía expone a los señores asistentes que con este Plan de Empleo Municipal 2022-2023 se contrataría a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, principalmente del régimen agrario y en las siguientes líneas de actuación: Infraestructuras urbanas, jardines y biblioteca.

Seguidamente, la Concejal del Partido Popular, Da. María Josefa Carmona Bueno, muestra su aprobación hacia las subvenciones concedidas destinadas a las contrataciones, entre las que se incluye seis meses de contrato para la biblioteca. A su vez solicita que el Ayuntamiento de Ibros oferte una plaza para que en la biblioteca haya una persona todo el año.

A continuación, el Sr. Alcalde, manifiesta que está en proceso la convocatoria de la plaza de Dinamizador sociocultural, puesto que a su vez desarrollará las funciones necesarias en la biblioteca.

Tras varias deliberaciones entre los distintos grupos políticos, la corporación por unanimidad de sus siete miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 de la Diputación Provincial de Jaén y de la participación del Ayuntamiento de Ibros.

<u>SÉPTIMO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA</u> REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que, si no se cambia la tendencia, llegará un momento en que la escasa población impedirá atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida los ciudadanos.

Atendiendo a los datos padronales oficiales, se observa que en los últimos años en el municipio ha disminuido la población. Asimismo, se observa que cada vez es menor el número de nacimientos producidos.

Independientemente que las competencias en cuanto ordenación territorial correspondan a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no



puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, que a continuación se trascribe:

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.

Artículo 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en este municipio.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Ordenanza:

- Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos.
- Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta diez años.

Artículo 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.



2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditado con al menos 1 año de antigüedad ambos progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o, en el caso de familias monoparentales, el padre o la madre.

Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento.

- 3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio durante al menos 1 año, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento.
- 4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

1. Importe.

El Ayuntamiento anualmente consignará en su Presupuesto la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad, importe que será el límite de las ayudas a reconocer.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda, directa por importe de 300 euros por niño/a debiendo justificarse con bienes o productos infantiles adquiridos en la localidad de Ibros. En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 100% adicional por cada hijo. En caso de adopción de más de una persona, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de incremento.

El Ayuntamiento, no obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista de las cifras resultantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar o disminuir el importe global y, en consecuencia, la cantidad a otorgar a cada beneficiario.

2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un año desde que se produzca el nacimiento o la adopción, a las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:



- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos 1 año. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el municipio durante al menos un año posterior al nacimiento o adopción.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado durante al menos un año posterior al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.
- Factura por el importe a recibir de bienes o productos infantiles adquiridos en la localidad de Ibros.
- Cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso.
- 2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos recabando los informes que se estimen oportunos, y se elevará propuesta a la Alcaldía que resolverá el expediente, motivando la desestimación en su caso. Dicho acuerdo se notificará a los solicitantes.
- 3. Adoptado el Acuerdo, se abonará a los beneficiarios el importe resultante en el plazo que se establezca en el propio Acuerdo.
- 4. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la presente Ordenanza. Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento de Ibros cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención, así como reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en la presente Ordenanza.
- 5. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente conlleva el reintegro de la subvención. El régimen jurídico de reintegro de las subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Artículo 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Artículo 7. Compatibilidades.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

Artículo 8. Régimen Jurídico.

La normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.

Disposición Adicional.

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir de 1 de enero de 2021.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los



cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de este Ayuntamiento, celebrada el pasado día 4 de noviembre de 2022.

Seguidamente se somete a votación, y la Corporación, por unanimidad de sus siete miembros asistentes, acuerda aprobar la anterior Ordenanza en los términos más arriba indicados.

OCTAVO. – DENOMINACIÓN DE LAS CALLES Y DE LOS NOMBRES DEL CEMENTERIO NUEVO Y VIEJO DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En el año 2020, se inició la primera fase de una organización administrativa, desde el punto de vista de determinar los expedientes existentes en nuestro Ayuntamiento sobre concesión de enterramientos a perpetuidad y la realidad física de los mismos, del trabajo realizado existe un informe, tras esa primera fase, conviene en una segunda fase, el numerar los enterramientos existentes y dar nombre a los dos cementerios como así mismo a los cuadrantes del cementerio antiguo y las calles del cementerio nuevo, afín de una mayor eficacia en la identificación de propietarios, como así mismo, de personas de contacto en caso de necesidad por parte del este Ayuntamiento ya que en la mayoría de los casos, los titulares de las concesiones están fallecidos.

El criterio seguido para la propuesta de patios y calles, se ha determinado por nombres de cofradías de Semana Santa, nombres de Santo/as con arraigo en nuestro municipio o Advocaciones de la Virgen, y/o en recuerdo de todos los fallecidos.



Para lo cual, se proponen los siguientes nombres:

- Cementerio antiguo "SAN ANTONIO" Patrón de nuestro municipio.
- Cementerio nuevo "VIRGEN DE LOS REMEDIOS" Patrona de nuestro Municipio.

Dada la configuración del Cementerio antiguo, dividido en cuadrantes, se propone los siguientes nombres:

- Calle Central: DE TODAS LAS ANIMAS.
- Primer cuadrante derecho: PATIO DE SAN PEDRO
- Primer cuadrante izquierdo: PATIO DE SAN PABLO
- Segundo cuadrante derecho: PATIO DE SAN JUAN BAUTISTA
- Segundo cuadrante izquierdo: PATIO DE MARIA MAGDALENA
- Cuadrante Central: PATIO VIRGEN DEL CARMEN

En el Cementerio nuevo, considerando que la organización del mismo es a través de calles, se proponen los siguientes nombres para las mismas:

- CALLE CENTRAL NUESTRO PADRE JESÚS
 - 1ª Nuestro Señor de la Borriquilla
 - 2ª Virgen de los Dolores
 - 3ª Cristo de la Columna
 - 4ª Nuestro Señor Crucificado
 - 5^a Hermandad del Santo Entierro
 - 6ª Nuestro Sr. Resucitado
 - 7ª Santo "Bastian"
 - 8a San Isidro Labrador
 - 9ª Virgen de la Candelaria

En Ibros, a 16 de mayo de 2022 EL ALCALDE"

Toma la palabra el Concejal del Grupo Adelante Ibros, D. Manuel Tribaldos para proponer que se enumeren las calles, pero que no lleven el nombre de Santos para que así ninguna persona que no sea creyente se sienta ofendida. Manifiesta que el Cementerio Municipal es de todos y que el nombre de las calles no debe identificarse solo con las personas creyentes.

Seguidamente interviene la Concejal del Grupo Popular, Dña. María José Carmona para decir que el Cementerio Municipal es tierra santa, y por lo tanto no



debe ofender que haya nombres de Santos. La persona que se entierre ahí, ha elegido ese lugar para ser enterrado.

Tras varias deliberaciones entre los distintos grupos políticos, se somete a votación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, y los señores asistentes acuerdan, con seis votos a favor, correspondientes cinco a los señores del PSOE y un voto al Grupo Popular y con una abstención correspondiente al Grupo Adelante Ibros, aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

NOVENO. – DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A 31/10/2022.

Llegado a este punto y en cumplimento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 312 al 392 del año 2022.

		<u>, </u>
312	01/09/2022 Concesión de licencia de obra mayor a G.G.J. para ejecución de sondeo e parcela 341, polígono 7.	
313	01/09/2022	Concesión de licencia de obra menor para instalación de placas solares a C.Z.M. en c/ Valle, 15.
314	01/09/2022	Adjudicación Contrato Menor de Servicios Blas Vilches.
315	05/09/2022	Concesión de licencia de obra menor para reforma de cuarto de baño y cocina a E.J.C. en c/ Gradas, 14.
316	05/09/2022	Adjudicación contrato menor de suministro de libros de texto a A.L.M. por n importe de 9.426,74 euros (9.064,18 euros, y 362,56 euros de IVA).
317	06/09/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 37.250,16 € por Nóminas.
318	07/09/2022	Generación de crédito con ocasión de ingresos, por importe de 234.221,78 €
319	08/09/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 58.671,69 € por Operaciones Comerciales y 4.795,64 € por Operaciones No Comerciales.
320	13/09/2022	Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente el día 14 de septiembre de 2022.
321	15/09/2022	Concesión de licencia de obra menor a V.M.C. para reforma de cocina y cambio de cierre y ventanas en c/ Iglesia, 15 – 2ºA.
322	15/09/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 34,96 € por Operaciones No Comerciales.



	5		
323	15/09/2022	Concesión de licencia de obra menor a E.N.C. para reconstrucción de medianería en c/ Virgen de los Remedios, 48.	
324	15/09/2022	Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» con ocasión de la organización del Torneo de Pádel.	
325	16/09/2022	Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 21 de septiembre de 2022.	
326	16/09/2022	Convocatoria Comisión Informativa de Servicios el día 21 de septiembre de 2022.	
327	16/09/2022	Convocatoria Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda el día 21 de septiembre de 2022.	
328	19/09/2022	Cambio de titularidad de la concesión del vado nº 138, sito en c/ Paraíso, nº33.	
329	19/09/2022	Concesión de licencia de obra menor para arreglo de patio a M.F.C. en c/ Iglesia, 7.	
330	20/09/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 11.683,70 € por Operaciones Comerciales y 363,43 € por Operaciones No Comerciales.	
331	20/09/2022	Concesión de licencia de obra menor para construcción de capilla en cementerio viejo a C.M.F.	
332	20/09/2022	Convocatoria Pleno Ordinario día 27 de septiembre de 2022.	
333	20/09/2022	Inicio de expediente de baja en el padrón de H.E.O. y M.K.	
334	26/09/2022	Cambio de titularidad de concesión de licencia de vado nº 124, sito en c/ Marcelino Camacho, 1.	
335	26/09/2022	Concesión de licencia de obra menor a J.M.V.S. para cambio de bañera por plato de ducha.	
336	26/09/2022	Encomienda de gestión del Ayuntamiento de Ibros a la Diputación Provincial de Jaén, del proceso selectivo derivado de la Oferta de Empleo Público 2021 de una plaza de personal funcionario/a del subgrupo de clasificación C1, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía del cuerpo de Policía Local.	
337	27/09/2022	Concesión de licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos a A.G.L.	
338	27/09/2022	Devolución de fianza a J.A.C.P. en concepto de garantía de reposición de los servicios públicos que pudieran verse afectados por las obras de reparación amparadas por la licencia de obras 56/2021.	
339	27/09/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del servicio de seguridad mediante la instalación de cámaras de seguridad en la nave municipal sita en Avd. Joaquín Padilla, 1. Por un importe de 550,81€. IVA: 115,67€. Total: 666,48€.	
340	27/09/2022	Concesión de licencia de ocupación de la vía pública con terrazas, en Avenida Andalucía, 5 a A.F.J.	
341	28/09/2022	Trasmisión de derechos funerarios a favor de I.M.M. de la parcela de terreno 18/2º/Izq del Cementerio Municipal San Antonio	
342	28/09/2022	Autorización de exhumación de restos a C.M.F. con destino al Cuadrante central nº 52.	
343	28/09/2022	Contratación laboral temporal de sustitución en plaza vacante, de	



IBRO	S	
		un/a trabajador/a de la bolsa de empleo con la categoría de Peón de
		Cementerio.
	00/00/000	Contratación laboral temporal de sustitución en plaza vacante, de dos
344	28/09/2022	trabajadores/as de la bolsa de empleo con la categoría de Monitor/a
		Deportivo/a.
345	29/09/2022	Concretar la petición realizada por el Ayuntamiento de Ibros de una subvención al amparo del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía
343	29/09/2022	(Plan Itínere), en el camino de Capones.
		Autorizar a J. G. F. la exhumación de los restos de D. M. M. del nicho nº 69
346	30/09/2022	(ahora nº 71) del Cementerio viejo "San Antonio", con destino al 1º
		Cuadrante Izquierdo nº 29
2.47	20/00/2022	Autorizar y comprometer el gasto a favor de los empleados por el
347	30/09/2022	concepto de ayuda escolar y/o asistencia médica.
		Cuenta justificativa de subvención para eventos de promoción turística y
348	30/09/2022	especial intereses relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con
		capacidad de atracción de visitantes.
349	30/09/2022	Ampliación de crédito expediente nº7/2022 de modificación de créditos, por
		importe de 8.592,17 €
350	03/10/2022	Concesión de licencia de obra menor para cambiar bañera por plato de ducha en c/ Eras, 4 a A.G.M.
		Asignación al personal funcionario y laboral, el complemento de
351	03/10/2022	productividad, tesorería y secretaría.
		Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de
352	04/10/2022	gastos por importe de 34.131,98 € por Nóminas, 70.194,92 € por
		Operaciones Comerciales y 4.400,00 € por Operaciones No Comerciales.
353	05/10/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de
		gastos por importe de 29.289,88 € por Nóminas.
354	06/10/2022	Rectificación de error material OEP Extraordinaria 2022.
		Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de
355	06/10/2022	gastos por importe de 71.650,57 € por Operaciones Comerciales y 1.324,48
		€ por Operaciones No Comerciales.
356	10/10/2022	Archivo de expediente de reclamación patrimonial de C.G.H.
		Adjudicación de contrato menor de suministro de materiales PFEA 2021.
357	10/10/2022	Lote 1 al contratista M.C.P., por importe de 9.426,78 euros (7.790,73€ IVA:
		1.636,05€)
358	10/10/2022	Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial a M.A.F.B.
		Concesión de Ayuda de Emergencia Social a Z.F. por un importe de 90,43
359	11/10/2022	€.
		Modificación de solicitud procedimiento de Emergencia de Actuación de
360	11/10/2022	emergencia para restitución y saneamiento en el Paseo de la Constitución
		de Ibros.
361	18/10/2022	Bases de selección para cubrir la plaza vacante de personal laboral oficial –
		conductor de camión, en régimen de interinidad por vacante.
362	18/10/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios de realización de diversas actividades derivadas de la subvención concedida a este Ayuntamiento del
302	10/10/2022	Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén por
		Triba do Igadidad y Diolicatal Goolal de la Diputación i Tovincial de daem por



IBRO	S	
		un importe de 1.239,67€. IVA: 260,33€. Total: 1.500,00€.
363	18/10/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios de realización de diversas actividades contra la violencia de genero derivadas de la subvención concedida a este Ayuntamiento del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén por un importe de 1.239,67€. IVA: 260,33€. Total: 1.500,00€.
365	20/10/2022	Aprobar la subvención solicitada por importe de 600,00€ al Club Deportivo de Cetrería de Ibros.
366	20/10/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 18.794,16 € por Operaciones No Comerciales.
367	21/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a A.M.G. para descubrimiento de tubería en c/ Linares,17.
368	21/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a M.M.C.L. para arreglo entresuelos en c/ Pozuelo, 7.
369	21/10/2022	Concesión de licencia de obra menor para cambio de suelo planta baja en c/ Virgen de los Remedios, 24 a A.R.R.
370	24/10/2022	Concesión de Ayuda de Emergencia Social a A.J.M.R. por importe de 66,41€
371	24/10/2022	Concesión de Ayuda de Emergencia Social a R.E.M. por importe de 54,82 € y 164,73 €.
372	24/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a R.M.R. para cambio de cubierta en c/ Pozuelo, 43.
373	24/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a M.G.H. para arreglo de fachada en c/ Baeza, 4
374	24/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a I.M.P. para cambio de suelo en c/ Santa Margarita, 9
375	24/10/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios para el desarrollo del Paco de Estado contra la Violencia de Genero para el ejercicio 2022, por un importe de 1.669,55€. IVA: 350,60€. Total: 2.020,15€.
376	24/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a M.A.S.M. para reposición de solera en c/ Triana s/n
377	25/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a J.C.C. para reforma de vivienda en c/ Luis Suarez, 35.
378	25/10/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 68.959,40 € por Operaciones Comerciales y 5.462,13 € por Operaciones No Comerciales.
379	25/10/2022	Concesión de licencia de obra menor a M.F.L. para cambio de baldosas en c/ Ancha Bahona, 1.
380	25/10/2022	Aprobar el PADRÓN FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE COTOS DE CAZA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022
381	25/10/2022	Generación de crédito por ingresos por subvención del Plan Especial de Empleo de Diputación y Mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.
382	25/10/2022	Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de materiales PFEA 2022
383	25/10/2022	Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas suministro de Materiales PFEA 2022, por



TERC	BROS			
		procedimiento abierto simplificado abreviado por lotes.		
384	25/10/2022	Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo de suministro de materiales PFEA 2022, por procedimiento abierto simplificado abreviado por lotes.		
385	26/10/2022	Cuenta justificativa de la subvención "Planes Locales de Actividades Culturales 2021"		
386	26/10/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 36.944,18 € por Nóminas.		
387	26/10/2022	Asignación al personal funcionario y laboral el complemento de productividad y tesorería.		
388	27/10/2022	Anulación de contrato de arrendamiento del puesto numero 2 interior derecho del Mercado de Abastos Municipal.		
389	27/10/2022	Convocatoria de Comisión de Infraestructura, vivienda y urbanismo el día 4 de noviembre de 2022.		
390	27/10/2022	Convocatoria de Comisión de Servicios el día 4 de noviembre de 2022.		
391	27/10/2022	27/10/2022 Convocatoria de Comisión de Hacienda el día 4 de noviembre de 2022.		
392	31/10/2022	31/10/2022 Baja de oficio inscripción indebida en el Padrón Municipal de A.H.		

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

DÉCIMO. – MOCIÓN RELATIVA A LA INICITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL, JOVEN AHORA, DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE.

La Concejal del Grupo PSOE, Dña. María Dolores Pardo se da lectura de la siguiente moción:

"La realidad laboral de la juventud andaluza es demoledora, quien consigue empezar a trabajar lo hace en unas condiciones precarias, en muchos de los casos, tras encadenar largos periodos de prácticas no remuneradas en distintas empresas o teniendo que emigrar de su municipio, su provincia o incluso de nuestra comunidad autónoma. Existe un problema estructural, el eslabón más débil en el ámbito de las oportunidades laborales es al mismo tiempo el mas joven y el más formado. Las cifras hablan por sí solas, uno de cada tres jóvenes menores de 25 años está en paro en Andalucía. Ante esta situación solo cabe hacer política útil, real y consciente de las necesidades de la juventud andaluza.

El pasado 9 de junio de 2022, se publicó en el BOJA la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de



subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), financiadas por la Unión Europea con fondos provenientes del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y la Junta de Andalucía. Concretamente, la iniciativa ha sido financiada en un 88,60% por fondos europeos, y el Gobierno Andaluz sólo ha participado con un 11,40% con fondos propios. Es decir, de los 119.997.000 de euros que cuesta la medida, la Junta de Andalucía solo ha puesto 13.597.756,7 de euros. Además, la aportación económica por contrato de trabajo es insuficiente para sufragar los costes salariales actuales, teniendo los propios ayuntamientos que financiar con fondos propios la cuantía restante por contrato.

Esta convocatoria tiene como objeto el desarrollo empleabilidad de personas jóvenes desempleadas de municipios andaluces y la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. No obstante, plantea una importante discriminación entre la juventud andaluza, ya que es una propuesta incompleta y excluyente, debido a que solo da la oportunidad a quienes opten a contratos de trabajos en grupos de cotización del 4 al 10, impidiendo la contratación de aquellos jóvenes que se ajustan, por titulación y formación, a los grupos de cotización del 1 al 3.

Es decir, las bases reguladoras de esta convocatoria excluyen a aquellos jóvenes en desempleo ingenieros y graduados; ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados; y jefes administrativos y de taller. Por tanto, se está apartando de esta iniciativa a la juventud andaluza que se ha formado, que necesitan adquirir experiencia, mejorar su empleabilidad y asentarse en su población. No tiene ningún sentido que una convocatoria, que pretende promocionar el empleo juvenil de manera integradora, no acoja a la juventud que ha aportado por cualificarse, en muchos casos, con el anhelo de poder quedarse en su tierra, para que ahora, de esta forma, la administración pública andaluza le dé la espalda.

Queremos poner en valor y fijar a nuestros pueblos y ciudades el potencial intelectual y productivo de toda nuestra juventud, porque va a redundar en el desarrollo socioeconómico de los municipios andaluces. Esta moción es una de las formas que tenemos la juventud andaluza de levantar la voz y reclamar el espacio y las consideraciones que merecemos en las instituciones que nos representan, que, a fin de cuentas, es simplemente formar parte de manera íntegra de la sociedad en la que vivimos.



¿Quién se puede oponer a que, desde a través de este ayuntamiento, se le dé también la oportunidad de promover su empleabilidad a quienes se han formado, en muchos casos, teniendo que estudiar fuera y anhelan poder revertir su conocimiento y formación en su localidad?

La Junta de Andalucía es quien tiene las competencias en materia de empleo y relaciones laborales en base al articulo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por eso es por lo que necesitamos que con la fuerza del municipalismo podamos revertir este agravio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ibros propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a que convoque un plan para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local, que complete al actual "Joven Ahora", sirviendo las consideraciones que se han expuesto, con el fin de completar las bases reguladoras de la convocatoria recogida en la orden del 2 de junio de 2022, mediante los mecanismos oportunos para su corrección y ampliación.
- 2. Priorizar la contratación de aquellos jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años que carezcan de experiencia laboral, ofreciéndole la administración pública su primer empleo.
- 3. Ampliar como posibles destinatarios de la subvención a aquellos jóvenes que, por su nivel de cualificación y formación, se encuentren en los grupos de cotización del 1 al 3, además de aquellos que ya son beneficiarios de la convocatoria (grupos de cotización del 4 al 10), dando oportunidades a todos los niveles formativos posibles, sin discriminación alguna por su nivel de estudios.
- 4. Aumentar el presupuesto requerido para este Plan de Empleo Joven, así como el aumento del tiempo de contratación de esta primera oportunidad laboral que se oferta."

Seguidamente toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, Dña. María José Carmona:

"Este Plan de Empleo, marca dos grandes retos que han de ser implantados en todo el territorio andaluz. Es importante que tengamos



condiciones optimas para fijar la población joven en los municipios. Por eso, hay que crear oportunidades de empleo y reactivar el mercado laboral en la población, para evitar esa población de la que estáis hablando. Este plan de empleo es importante porque apoya al empleo en el ámbito local, que son los mercados locales los que por su proximidad y mejor conocimiento se pueden ajustar a los perfiles profesionales de esos jóvenes. En pueblos pequeños la categoría de cotización del 1 al 3, por desgracia, no tiene tantas posibilidades, pero para esos tipos de grupos hay otros planes de empleo. Decir, que el reparto territorial del presupuesto de esta iniciativa se ha realizado de forma proporcional en función del numero de personas de 18 a 29 años, extraído del último padrón municipal a 01-01-2021, pero aparte de la iniciativa Joven Ahora, la Junta ya tiene puesto en marcha otros planes de empleo para jóvenes andaluces:

- Programa de Orientación Profesional de acompañamiento a la inserción.
- Para impulsar la contratación: incentivos dirigidos al empleo estable con subvenciones directas a empresas y trabajadores autónomos para impulsar la contratación a personas desempleadas. 3.500€ por contrato indefinido, más, incentivos si la contratación es para menores de 30 años (Activo Ahora de 5.000€). Y si es del grupo de cotización del 1 al 3 sería de 5.500€.
- Otro programa en mancha: Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Se contratan en prácticas a personas menores de 30 años por parte de la Administración para mejorar la empleabilidad en otros empleos. Con un periodo de contratación de 10 a 12 meses. Esto está financiado con 29 millones de euros.
- Otro programa para jóvenes: Programa Investigo (39 millones de euros) para la contratación tanto en el sector público como en el sector privado, empresas que invierten en investigación para menores de 30 años en parques científicos y tecnológicos, jóvenes investigadores tecnológicos, estudios que engloban el grupo de cotización del 1 al 5.
- Otro Plan de Formación Profesional (97 millones de euros). Se beneficiarán más de 4.000 personas. Formación con prácticas en hotelería, turismo y comercio.
- Para los jóvenes autónomos, la tarifa plana e incentivos y ayudas para el inicio de la actividad.

Ojalá, que hace décadas atrás, hubieran estado estos planes de empleo para la gente joven".



El Sr. Alcalde responde que estos planes de empleo son financiados con fondos europeos y tras una amplia deliberación y debate entre los diferentes grupos municipales, se somete a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo PSOE, se obtienen, seis votos a favor, correspondientes cinco a los señores del Grupo PSOE y uno al Grupo Adelante Ibros, y un voto en contra, correspondiente al Grupo Popular. Quedando, por tanto, aprobada la moción más arriba transcrita.

UNDÉCIMO. – MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE IBROS.

Por el Concejal del Grupo Adelante Ibros, D. Manuel Tribaldos se da lectura de la siguiente:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las violencias machistas son en plural y van mucho más allá del contexto de la pareja o de las exparejas. Así lo viene reclamando históricamente el movimiento feminista y así lo reconocen de forma oficial las instituciones en España desde este año y por primera vez en el mundo gracias al Ministerio de Igualdad, que ha impulsado la puesta en marcha este 2022 de un nuevo mecanismo para la contabilización de todos los feminicidios. Esto quiere decir que ahora se nombran y tienen en cuenta todos los asesinatos machistas, también los feminicidios familiares, los sexuales, los sociales y los vicarios. Atendiendo a estas nuevas categorías, entre los meses de enero y junio de 2022, fueron asesinadas fuera del ámbito de la pareja o expareja un total de 19 mujeres (que se suman a las 34 asesinadas por sus maridos, novios o exnovios), correspondiendo el 58% de ellas a feminicidios familiares y siendo que en el 100% los casos los agresores eran conocidos de las víctimas que, además, eran en un 57% mayores de 60 años.

Estos primeros datos no hacen sino revelar que la relación de las mujeres con la violencia es un continuo a lo largo de toda su vida, confirmándose así la principal conclusión de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer realizada con los datos recogidos durante el año previo al estallido de la pandemia: la violencia machista no es una violencia episódica, es una violencia estructural. Y es



que, según los resultados del estudio desarrollado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en España, una de cada dos mujeres ha sufrido violencia por el hecho de serlo. En concreto, fuera del ámbito de la pareja o expareja, del total de encuestadas de 16 o más años, el 6,5% afirmó haber sufrido alguna vez violencia sexual, el 13,4% violencia física y el 40,4% acoso. Y si miramos a los casos en los que la víctima mantiene o ha mantenido una relación, los datos no son menos preocupantes: el 14,2% de las preguntadas ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, y el 96,9% de ellas manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica o económica. Como última consecuencia de toda esta violencia, el número de asesinadas: 1.164 desde 2003, cuando se empezaron a recopilar datos. Además, desde 2013, la violencia machista ha dejado a 361 menores huérfanos en España.

Con la llegada del coronavirus y, en especial, a raíz de las medidas de confinamiento estricto del inicio de la crisis, se hizo evidente el desamparo de las víctimas de violencia machista, que no solo tuvieron que convivir encerradas durante semanas con sus maltratadores, sino que se vieron desprotegidas a cuenta del colapso de los servicios jurídicos, sociales y sanitarios que ya estaban precarizados antes, pero que se recortaron con este pretexto. Hoy, superada la peor parte de la pandemia, en España, más de 42.600 mujeres viven con protección policial de riesgo por violencia de género, casi un 18% más que hace un año. En cuanto a los casos activos en Viogen, el sistema de protección de las víctimas de esta violencia, rozan ya los 74.500, cerca de un 11% más que en 2021. Según los informes elaborados por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, han aumentado también las instalaciones de pulseras telemáticas de seguimiento de las medidas de alejamiento en el ámbito de esta violencia, siendo ya más de 2.900, un 20% más que hace un año. Y en cuanto al servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (Atenpro), el número de usuarias activas también ha crecido, siendo ya de casi 17.300.

A pesar de todo ello, entre la juventud del país la violencia en la pareja se está normalizando a un ritmo alarmante: según la Fundación FAD, en la actualidad, el 20% de los chicos de entre 15 y 29 años niega la violencia de género y la ven como un «invento ideológico», una cifra que se ha duplicado en tan solo cuatro años. Además, los datos apuntan a que lo más habitual entre los adolescentes es la violencia de control y sexual, siendo que dos de cada diez chicas de entre 15 a 29 años afirman haber sufrido situaciones como que sus parejas les revisen el móvil, les digan cómo vestir y con quién hablar, o incluso que las fuercen a tener relaciones sexuales no deseadas. En este sentido, son esclarecedoras las conclusiones de un reciente estudio sobre sexualidad de las



mujeres jóvenes en el contexto español realizado por el Instituto de las Mujeres, pues cerca del 58% de las encuestadas reconoce haber mantenido relaciones sexuales «sin ganas» o «por compromiso» y casi un 61% reconoce haber sentido miedo de que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno, ya sea en el centro de estudios, en el trabajo o por parte de sus parejas. Y no puede ser casualidad que, en este contexto, las encuestadas suspendan con un 4,4 sobre 10 la calidad de la educación sexual recibida en los centros educativos, y eso cuando la han cursado, porque un 35% asegura que nunca ha recibido ningún tipo de información sexual en el colegio.

Por último y volviendo al contexto de crisis actual, no podemos olvidar las condiciones de máxima vulnerabilidad en las que se encuentran las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, especialmente, aquellas que no tienen regularizada su situación en el país. Por arrojar algunos datos: según el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, entre 2017 y 2021, en España se identificaron 873 víctimas de trata sexual y 2.227 de explotación sexual, cerca del 50% de ellas tenía entre 18 y 32 años de edad y una de cada tres se encontraba en situación administrativa irregular.

Estas y todas las formas de violencia machista son violaciones de derechos humanos.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo en las entidades locales y autonómicas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género tras su renovación el 25 de noviembre de 2021 y el acuerdo alcanzado durante la Conferencia Sectorial celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife de prorrogar y mejorar su financiación para garantizar que se está siguiendo la hoja de ruta marcada.

SEGUNDO. Que la Corporación Municipal evalúe el uso de la subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia de género o de trata en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en el Consejo de Ministras y Ministros el 23 de noviembre de 2021 para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y que se están cumpliendo los objetivos.



TERCERO. Que la Corporación Municipal evalúe la ejecución de la partida del plan de choque para la economía del las ciudades y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en el Consejo de Ministras y Ministros el 24 de mayo de 2022 para la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y que posibilite y articule mecanismos de coordinación en el territorio que faciliten el acceso a esta atención.

CUARTO. Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo en las entidades locales y autonómicas del Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género aprobado el 27 de julio de 2021 por el Consejo de Ministras y Ministros para garantizar que se está avanzando en la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres implicando a toda la sociedad.

QUINTO. Que la Corporación Municipal se implique en el desarrollo del Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género aprobado el 27 de julio de 2021 por el Consejo de Ministras y Ministros sumándose a la iniciativa del Ministerio de Igualdad del Punto Violeta, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, apoyando la puesta en marcha de una campaña de difusión entre el comercio de la localidad y comprometiéndose a habilitar esta herramienta de información en todos los eventos municipales.

SEXTO. Que la Corporación Municipal facilite el trabajo de contabilización de todos los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo en sintonía con el nuevo sistema puesto en marcha en España, primer país del mundo en reconocer todos los feminicidios oficialmente.

SÉPTIMO. Que la Corporación Municipal evalúe la situación de las mujeres en contextos de violencia de género en el municipio y refuerce las actuaciones para su protección con la puesta en marcha de políticas como planes de formación y sensibilización contra las violencias machistas de obligado cumplimiento al personal sanitario, jurídico o a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

OCTAVO. Que la Corporación Municipal evalúe la situación de los menores en contextos de violencia de género en el municipio y refuerce las actuaciones frente a la violencia vicaria y para la protección de niños y niñas como víctimas directas de esta violencia.



NOVENO. Que la Corporación Municipal apoye y haga cumplir la obligatoriedad de la educación sexual tal y como recoge la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, y solicite al Gobierno de España el impulso de la formación del profesorado en la materia y la elaboración de un currículo educativo específico con perspectiva de género y basado en el respeto a la diversidad para cambiar la cultura de la violación por la del consentimiento y frenar el creciente negacionismo de la violencia de género entre la juventud.

DÉCIMO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a desarrollar estudios con los que conceptualizar y delimitar la violencia de género digital, que es la que se ejerce por medio de las nuevas tecnologías y que ya es frecuente entre la adolescencia, para acabar incluyéndola de manera explícita en el marco legal de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en línea con las sugerencias del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa.

UNDÉCIMO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a que se apruebe la ley integral para luchar contra la trata de seres humanos, para que reme en la misma dirección que el Plan Operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (2022-2026), el llamado Plan Camino, primera política pública estatal dirigida a mejorar las vidas de estas mujeres, y que se refuercen sus medidas, tales como los planes de inserción laboral.

DUODÉCIMO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que coloca a las mujeres migrantes víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución en en una situación de gran vulnerabilidad.

DUODÉCIMO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a que se apruebe la reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, para que se refuerce la educación sexual, se aborde la violencia obstétrica y se ataje la problemática de las madres de alquiler como forma de explotación reproductiva.

DECIMOTERCERO. Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a aprobar la ley trans y LGTBI que protegerá el derecho a ser de todas las mujeres y ponga fin a la violencia contra una parte de ellas por su identidad de género."



Toma la palabra el Sr. Alcalde, resaltando que lo que se pide en esta moción, es la evaluación por parte de la Corporación Local de diferentes puntos, de los cuales ni el Ayuntamiento ni la Corporación tienen medios suficientes para llevarlos a cabo. El Grupo PSOE está de acuerdo con la anterior moción transcrita y explica que la Declaración Institucional de la FEMP, firmada por todos los pueblos y Diputaciones de la Provincia de Jaén, recoge de manera resumida y los mismos puntos, por lo que el Sr. Alcalde propone la aprobación de ésta última.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, Dña. María José Carmona exponiendo que está de acuerdo con el Grupo PSOE, de aprobar la Declaración Institucional ya que recoge de forma sistemática los mismos puntos que la moción presentada y que será leída en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Expone que está de acuerdo con la moción, pero que no puede aprobarla, ya que la Corporación Municipal no tiene ni competencia ni técnicos cualificados para la evaluación de los mismos.

Tras una amplia deliberación entre los diferentes grupos municipales, se somete a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros, se obtienen, seis votos en contra, correspondientes cinco a los señores del Grupo PSOE y uno al Grupo Popular, y un voto a favor, correspondiente al Grupo Adelante Ibros.

DUODÉCIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el Grupo Popular. Da lectura a las siguientes preguntas:

<u>UNA.-</u> El artículo 153 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBROS dice:

"Los solares deberán cerrarse con una cerca de material resistente, incombustible, de dos metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato de la ciudad"

Por otro lado, la ORDENANZA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS EN EL MUNICIPIO DE IBROS, en su artículo 37, higiene en solares. Dice: "1.- Los propietarios de solares y terrenos en suelo urbano o urbanizable que linden con la vía pública deberán vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial. El cerramiento se en los términos



recogidos en la ordenanza específica para el mantenimiento de solares. 2.-Asimismo, están obligados a mantenerlos en condiciones estéticas de salubridad y seguridad, realizando las tareas de limpieza, desinfección y desratización necesarias".

Tenemos conocimiento de que no está cumpliendo estos preceptos y normativas municipales y que hay quejas y reclamaciones de vecinos sobre estos incumplimientos y los perjuicios que ello está generando. Además, en algún caso estas quejas han sido tramitadas por escrito al Ayuntamiento y, a pesar del tiempo que ha trascurrido, no se ha dado respuesta.

¿Existe algún plan para el cumplimiento de estas normativas?

¿Por qué no se responde a los escritos y demandas en relación a estos temas?

El Sr. Alcalde responde:

"El Ayuntamiento sacó un Bando en el año 2017, en relación con el cerramiento y limpieza de solares, con bastante éxito. Pero sí es verdad que en los últimos años siguen sin cerrarse muchos otros. Vamos a ser más estrictos y vamos a sacar otro Bando para regular esta situación, para que así se cumpla con la normativa.

Por otro lado, no se han contestado a estos escritos no por falta de interés ni dejadez, sino por falta de personal y tiempo. Esto no debe ser excusa, por ello contestaremos a estas demandas ya que es nuestra obligación."

<u>DOS. -</u> La Fundación Plan estratégico de la Provincia de Jaén, en su último informe sobre RETO DEMOGRÁFICO, referido al municipio de Ibros, indica que la población en el 2.021 era de 2.808 habitantes, reflejando un proceso de decrecimiento de nuestra población de manera continuada año tras año, que, según ese estudio en 2.007, teníamos 3.176 habitantes. El crecimiento es vegetativo es de -11 personas, nacen menos personas que mueren, la emigración en 2.021 refleja una variación de 68 personas y el saldo migratorio es de -11 personas, porque hay más emigrantes que los que llegar a nuestro municipio.

Por otro lado, estudios sobre proyecciones demográficas indican que, para los próximos años, hasta 2.050, se seguirá perdiendo población en la provincia de Jaén y también en Ibros, siendo esta una de las provincias que más población



pierde de toda España, mientras que la población total en el Estado se verá incrementada y por lo tanto otras provincias aumentarán, incluso, para Andalucía, globalmente también se prevé un crecimiento demográfico.

Es una tónica muy conocida y a la vez preocupante, que son muchos jóvenes de nuestro pueblo los que se ven obligados a salir y emigrar a otros territorios del Estado o a países extranjeros.

Es evidente que estamos ante una realidad que refleja el fracaso del modelo de desarrollo económico y social llevado en los últimos años y decenios, por los distintos gobiernos de Andalucía, la provincia y de España, en relación a la provincia de Jaén. Una realidad que se puede calificar del mal trato, con el desmantelamiento de las industrias más importantes, abandono de los sistemas ferroviarios o lentitud y tardanza en las construcciones de las vías de comunicación por carretera, o la gran dependencia de nuestra economía del monocultivo del olivar, a su vez fuertemente dependiente de intereses al margen de los de nuestra provincia o de los agricultores y así un largo etcétera, que como es bien sabido, nuestros grupos municipales de manera reiterada y desde hace años y décadas hemos venido denunciado y a la vez proponiendo alternativas, de defensa de nuestra tierra y de nuestra gente.

¿Qué valoración hace el equipo de gobierno de estos datos estadísticos, que refleja este estudio referido a la provincia de Jaén y en particular a nuestro municipio?

¿Cuáles son los planes del Ayuntamiento que permita cambiar esta tendencia y mejorar la situación en el ámbito social, laboral, económico y medioambiental a corto, medio y largo plazo en nuestro municipio?

El Sr. Alcalde responde:

"Somos conscientes del decrecimiento de la población de Ibros, de que la juventud se va a las capitales principalmente por trabajo y de que las parejas cada vez tienen menos hijos.

Estamos intentando, dentro de nuestras posibilidades y del presupuesto que tenemos, desarrollar propuestas para combatir esta despoblación impulsando la creación y desarrollo de empleo, polígono industrial y residencia, impartiendo cursos de formación así como el fomento de la natalidad a través de diferentes



ayudas, como hemos aprobado en la Ordenanza y las ayudas de libros de infantil."

<u>DECIMOTERCERO. – ESCRITOS Y COMUNICACIONES</u>

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y cinco minutos del día nueve de noviembre de 2022, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.